



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12203

Miércoles 27 de Mayo de 2015

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 425, 426, 547 a 550, 576 a 581, 583, 591 a 594 2-6

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2015 - Res. Adm. Gral. Nº 1530 6-7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 270, 272, 274 a 276 7-10
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 170 10-11
Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Res. Nº 51 a 69, 71 a 75 11-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-125, 125, V-127, 127, V-128, 128, 129 y V-133 20-21
Fiscalía de Estado
Año 2015 - Res. Nº VI-08 21

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Seguridad
y Justicia
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-129 y XXX-131 21-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 425 **23-04-15**

Artículo 1°.- Modificase, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobada mediante Decreto N° 1712/14, eliminándose el «Área Gestión Operativa» dependiente de la «Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Operativo», creándose el «Área Adquisiciones» el que dependerá de la «Dirección General de Contrataciones» y cambiándose la dependencia del «Departamento Adquisiciones» que dependerá directamente del «Área Adquisiciones».-

Artículo 2°.- Apruébanse, a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo del Área Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y del Departamento Adquisiciones dependiente del Área Adquisiciones; de acuerdo al Anexo N° II (Hojas 1 y 2), que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO II

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES ÁREA ADQUISICIONES

MISIÓN:

Aplicación de las normativas de adquisiciones (obras, bienes y servicios), acorde a las reglamentaciones, normativas y requerimientos de cada Programa.-

FUNCIONES:

- Evaluar y aprobar los documentos y procedimientos de adquisiciones (obras, bienes y servicios), en concordancia con la normativa vigente en los distintos Programas de Financiamiento.-
- Asesorar a los Organismos que así lo requieran en el Área de su incumbencia.-
- Proponer modificaciones, actualizaciones y adecuaciones a las normativas vigentes en el Área de su incumbencia.-
- Aprobar cada etapa de los procesos de adquisiciones (obra, bienes, servicios).-
- Colaborar en la elaboración de los documentos de adquisiciones (obra, bienes y servicios).-
- Realizar auditorías en los Organismos con proyectos financiados por la Unidad Ejecutora en el Área

de su incumbencia.-

g) Tramitar las adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial.-

h) Efectuar las tareas que por ser de su competencia sean requeridas por la Dirección General y la Coordinación Ejecutiva.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer instrucción completa hasta Tercer año Polimodal o Instrucción secundaria completa y con seis (6) años de experiencia en la Administración Pública y en Programas con financiamiento externo.-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

• ÁREA ADQUISICIONES DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

MISIÓN:

Asistir al Área Adquisiciones, en los procesos de contrataciones.-

FUNCIONES:

- Confeccionar y evaluar los documentos correspondientes al procedimiento de adquisición, en concordancia con la normativa vigente en los distintos Programas de Financiamiento.-
- Tramitar los procesos licitatorios, manteniendo un seguimiento constante a los efectos de agilizar los mismos.-
- Recepcionar la documentación objeto de los procesos licitatorios, colaborando con la organización del acto de apertura. -
- Asistir al Área en las tareas inherentes de seguimiento de los procesos de adquisición.-
- Efectuar las tareas de su competencia, que le sean requeridas por la Dirección General.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer instrucción secundaria completa y dos (2) años de experiencia en la materia.-

Dto. N° 426 **23-04-15**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente SANDIN, Julio César (M.I. N° 28.870.023 - Clase 1981) cargo Jefe de Departamento Adquisiciones - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Área Adquisiciones - Dirección General de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo de la Dirección General mencionada; efectuada mediante Decreto N° 127/14.-

Artículo 2°.- Reubicase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SANDIN, Julio César (M.I. N° 28.870.023 - Clase 1981) cargo Jefe de Departamento Adquisiciones - Clase XII - Carrera Personal Superior Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Área Adquisiciones - Dirección General de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de

Economía y Crédito Público, en el cargo Jefe de Área Adquisiciones; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° del citado Convenio Colectivo de Trabajo.-

Artículo 3°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente SANDIN, Julio César (M.I. N° 28.870.023 - Clase 1981) cargo Jefe de Área Adquisiciones dependiente de la Dirección General citada precedentemente.-

Artículo 4°.- El agente SANDIN, Julio César reservará su cargo de revista Jefe de Área Adquisiciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 21° Apartado I - inciso n) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. N° 547 08-05-15

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a los actores Rogelia Francisca ZALAZAR y Carlos Washington CORZO, en cancelación de intereses sobre capital, en autos caratulados: «ZALAZAR, Rogelia Francisca y Otro c/BARRIENTOS, Horacio Gastón s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 119/2009), por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIEN- TOS QUINCE (\$ 60.515,00).-

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, y de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIEN- TOS QUINCE (\$ 60.515,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Mayo de 2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2015 y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIEN- TOS QUINCE (\$ 60.515,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias Judiciales y/o litigios - Subprograma 4 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.2 -Actualización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 -Función 990.-

Dto. N° 548 08-05-15

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago en forma conjunta a los Doctores Susana Silvia ACCORINTI y Miguel José CUCCHIETTI, en cancelación de Honorarios en autos caratulados: «Centrales Térmicas Patagónicas S.A. c/Chubut Provincia del s/Acción Declarativa» (Expte. Letra C 13 80) (XL Orig.)», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financie-

ro del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Electricista Raúl Daniel FERRARI, en cancelación de Honorarios adeudados en autos caratulados: «Centrales Térmicas Patagónicas S.A. c/Chubut Provincia del s/Acción Declarativa» (Expte. Letra C 13 80) (XL Orig.)», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Perito Contador Ana Lía IGOA, en cancelación de Honorarios adeudados en autos caratulados: «Centrales Térmicas Patagónicas S.A. c/Chubut Provincia del s/Acción Declarativa» (Expte. Letra C 13 80) (XL Orig.)», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Consultor Técnico Contador Oscar Emilio ROVITO, en cancelación de Honorarios adeudados en autos caratulados: «Centrales Térmicas Patagónicas S.A. c/Chubut Provincia del s/Acción Declarativa» (Expte. Letra C 13 80) (XL Orig.)», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00).-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda abonará, mediante depósito judicial y de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00), la que será abonada en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Mayo del presente año, en la Cuenta Habilitada a tal fin.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda abonará, mediante depósito judicial y de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), la que será abonada en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Mayo del presente año, en la Cuenta Habilitada a tal fin.-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda abonará, mediante depósito judicial y de conformidad al cuarto considerando del presente Decreto, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), la que será abonada en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Mayo del presente año, en la Cuenta Habilitada a tal fin.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2015 y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 227.000,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios -Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 549 08-05-15

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a quienes serán los responsables de las tareas propias del Servicio de Administración

Financiera N° 605 en la Jurisdicción 67, denominado «Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar», conforme se indica a continuación: SAF N° 605 Responsable: Gabriel Alejandro ALVAREZ (M.I. N° 16.021.702 - Clase: 1962). Tesorera: Karina Noemí ALBANESI (M.I. N° 21.559.589 - Clase: 1970).-

Dto. N° 550 08-05-15

Artículo 1º: RATIFICAR la celebración de los contratos de locación de obra, encuadrando las contrataciones en los términos del Artículo 95º Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 16-Defensa Civil / Actividad: 01-Defensa Civil - Comarca del VIRCH-Valdés / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 03 - Servicios No Personales / Partida Principal: 04- Servicios Técnicos y Profesionales / Partida Parcial: 09-Otros Servicios Técnicos y Profesionales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales -Ejercicio 2015.-

Dto. N° 576 11-05-15

Artículo 1º.- Incrementase hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) mensuales el monto a invertir para la compra anticipada de los pasajes destinados a los beneficiarios del Transporte Educativo Gratuito, a través de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto, por ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte Programa 22 - Actividad I Inciso 5 Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 577 11-05-15

Artículo 1º.-OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolavon en la persona de su Intendente Municipal, Don Juan Martín BORTAGARAY, aporte económico fijado en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar el pago de las costas generadas como consecuencia del juicio laboral caratulado «VELCHEFF, Jorge Esteban c/la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE DOLAVON s/COBRO DE PESOS e INDEMNIZACIÓN DE

LEY» - Expediente N° 55/2012 en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 998-MCG-2015.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 578 11-05-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la firma Transportadora de los Lagos S.H. (CUIT N° 30-71033977-1), por la ocupación del inmueble ubicado en la calle Los Lupinos N° 442 de la localidad de Cholila durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2014 y el 31 de marzo de 2015, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 58.200).-

Artículo 2º.- Autorizar la locación del inmueble sito en la calle Los Lupinos N° 442 de la localidad de Cholila, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección Registro Civil Cholila dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por el término de dos (2) años a partir del 01 de abril de 2.015, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-) mensuales para el primer año de contrato y por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00.-) para el resto del período, en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- Exceptuar de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 102º de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Los Lupinos N° 442 de la ciudad de Cholila, y las posteriores renovaciones del contrato por el mismo objeto, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección Registro Civil Cholila dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, de conformidad con los establecidos en el Artículo 2º del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Facultar a la Señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a suscribir el contrato de locación de inmueble de propiedad de Transportadora de los Lagos S.H (CUIT N° 30-71033977-1), descripto en el Artículo 2º.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$177.000,00) será imputado de la siguiente forma: PESOS NOVENTA

Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$98.700,00) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 18 - Registro e Identidad de las Personas / Actividad: 1- Registro e Identidad de las Personas / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 — Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.015, PESOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$62.100,00) durante el Ejercicio 2.016 y PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200,00) durante el Ejercicio 2.017.-

Dto. Nº 579 11-05-15

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 269/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), pagaderos a partir del mes de enero del corriente año en doce (12) cuotas mensuales e iguales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, a favor del Centro de Ayuda Integral del Niño y Adolescente en Riesgo - C.A.I.N.A.R. - Personería Jurídica Nº 2306, con sede en Barrio Don Bosco - calle Juan Muzzio Nº 375 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Presidenta Señora LÓPEZ, Susana Elba (DNI Nº 6.522.470) y su Tesorero Señor RIQUELME, Cesar Alberto (DNI Nº 24.545.015), destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de dicha entidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04

Dto. Nº 580 11-05-15

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 268/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00), pagaderos a partir del mes de enero del corriente año en doce (12) cuotas mensuales e iguales de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) cada una, a favor de la Municipalidad de José de San Martín, representada por su Intendente Señor DUÑABEITIA, Vicente Esteban (D.N.I. Nº 17.711.972), destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Ancianos de la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Dto. Nº 581 11-05-15

Artículo 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Infraestructura celebrado entre la Municipalidad de Esquel, representada este acto por el Señor Intendente Municipal, Rafael Williams y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, representada por su Se-

cretario, Lic. Carlos Zonza Nigro, el cual fuera protocolizado al Tomo: 7, Folio: 003 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 24 de Septiembre de 2014, así como su respectiva Addenda, la cual fuera protocolizada al Tomo: 2 Folio: 237; del mismo Registro con fecha 25 de Marzo de 2015.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 / Programa: 01 Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 06 Proyectos Turísticos Comarca Los Andes / Inciso: 5 Transferencias / Partida Principal: 8 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar gastos de capital / Partida Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 605 - Crédito Interno / Bodic I Ley II Nº151, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.089.247,83) / Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Dto. Nº 583 11-05-15

Artículo 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social a contratar en forma directa a la firma Market Gourmet Srl., CUIT Nº 30-71115857-6, con domicilio en Avenida Juan de Garay Nº 2537 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAMILCUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 450.481,70), en concepto de adquisición, transporte e instalación de elementos, artefactos y mobiliario de cocina industrial, destinado al Hogar de Ancianos Pablo VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que se tramita por el Expediente Nº 1952 - M.F.P.S. - 2013, en el marco de la normativa prevista por el Artículo 95º Apartado c) Inciso 5) de la Ley II 76 y su Decreto Reglamentario II Nº 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 Incisos 2, 3 y 4 - Partidas Principales 9, 3 y 5 - Partidas Parciales 3, 4, 1, 7 y 9 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

Dto. Nº 591 11-05-15

Artículo 1º: OTORGÚESE a favor de la Asociación Obrera Textil -AOT-representada por su Secretario Adjunto Delegación Trelew Sr. Sergio J. CÁRDENAS, la suma de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a ex trabajadores de la empresa Lanera Austral S.A. de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF

01 -Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03/ Apoyo a Actividades Sociales/5 - Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

Dto. Nº 592 11-05-15

Artículo 1º: OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal Sr. Máximo Pérez CATAN, la suma de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a ex trabajadores de la empresa Lanera Austral S.A. de dicha ciudad.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 01 -Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/7 -Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

Dto. Nº 593 11-05-15

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE DOS TRANSFORMADORES DE REBAJE PARA RIO PICO Y PASO DE INDIOS» con la firma ARGELTRA S.A. los ítems 1 y 2 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (US\$ 42.765,00) IVA incluido por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 51/57 y de acuerdo a la Ley 1 N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$ 371.414,03) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31-Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 — Programa 16 -Proyecto 54 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 -Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.015.-

Dto. Nº 594 11-05-15

Artículo 1º.-Contrátase con la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 35/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 436 Y N° 8», en Esquel, en su

oferta alternativa, por un monto de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.896.958,18), a valores básicos del mes de Diciembre de 2014 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 193/341 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.896.958,18), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 -Proyecto 69 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2015.-

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 1530/15

RAWSON, 18 de mayo de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General N° 1495/15 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Julián Emil JALIL, en su carácter de titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 26.874,64 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Julián Emil JALIL como Presidente, y a

las Dras. Zulma SIMON y María Beatriz BASSO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 01 de junio de 2015 hasta al día 11 de junio de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Irigoyen N° 650, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar y constitución de domicilio especial, acompañando dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificado de buena salud (aptitud psico – física) expedido o refrendado por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSA
Directora de Administración

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 270/15

Rawson, 22 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 762-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el Ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo J.J. Moreno, en virtud del Convenio suscrito con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SALA DE MUSCULACIÓN Y DEPARTAMENTO MEDICO CON SANITARIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-).

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del

Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 272/15

Rawson, 22 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 479-EC-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se gestiona el financiamiento del Fondo Fiduciario de Inversión Vial de la Municipalidad de Esquel (FIVE), creado mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y ese Municipio en el año 2007, y cuyo objetivo es afectar determinados recursos con el fin de solventar el pago de obras de pavimentación en dicha ciudad;

Que en el Convenio mencionado en el considerando anterior y obrante a fojas 2 del expediente referenciado, se estimó un gasto conjunto y total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL (\$52.100.000), a realizarse en el periodo comprendido entre los años 2007 y 2012, dependiendo de la evolución de los Recursos Municipales y el ritmo de las obras a realizar;

Que conforme surge del Anexo I del Convenio, el Gobierno Provincial se comprometió a aportar una vez finalizado el año 2007, «una cifra a definir en los años siguientes, en función de la evolución de las obras y el funcionamiento del Fondo»;

Que la determinación de aportes mencionada en el anterior considerando fue efectuada anualmente mediante adendas sucesivas al Convenio originario;

Que a fojas 171 del expediente referenciado obra Adenda modificatoria del

Convenio con fecha 6 de Diciembre de 2013 mediante la cual se prorroga el plazo del FIVE hasta el año 2015;

Que los fondos a aportar a la Municipalidad de Esquel se determinarán oportunamente por parte del Gobierno Provincial en los años siguientes, en función de la evolución de las obras y el funcionamiento del fondo;

Que a fojas 176/215 obran los antecedentes presentados por el Sr. Intendente de la

Municipalidad de Esquel ante este Ministerio, mediante los cuales se acreditan los avances realizados en las obras de mejoramiento de la estructura vial, y se solicita llevar a cabo las gestiones necesarias para hacer efectivo un aporte económico equivalente a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-),

el cual será requerido de a tramos para el año 2015;

Que se encuentran reunidos los presupuestos legales, conforme lo detallado ut supra, a los fines de materializar el primer desembolso;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a la primera cuota correspondiente al año 2015;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será Imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 274/15

Rawson, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 400-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Chollila, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: « PISO FLOTANTE DEL GIMNASIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 275/15

Rawson, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 830-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Mutual de PERSONAL Civil de la Fuerza Aeronaval N° 3, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: « SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE LA SEDE PROPIA »;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Mi-

nisterio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 276/15

Rawson, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 879-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo 21 de Marzo Ltda., en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la adquisición: « UNA (1) MAQUINA BLOQUERA y UNA (1) MAQUINA ADOQUINERA »;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 219.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 170/15
Rawson, 16 de Marzo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1160/14- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S.R.L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 CUIT Nº 30-70996545-6 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 390/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 01/13 a 02/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en «Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería CUACM 522112»;

Que los anticipos 01 a 12/13; 01 a 02/14 fueron presentados Sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 64 para la actividad «Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c. p. Código 511990» corresponde aplicar una alícuota de 6,5 % en los anticipos 01 a 02/14, en tanto el contribuyente declaró con una alícuota de 5%;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición

Nº 183/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante publicaciones en el boletín oficial de la Provincia del Chubut, siendo último día de publicación el 31/12/2014;

Qué acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado; conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/13; 01 a 02/14;

Que la firma posee antecedentes por lo que la multa se graduará en un 40 % (cuarenta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$ 22.207,96);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S. R. L. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 - CUIT Nº 30-70996545-6, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nº 1403, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 28.446,06) calculada al 27/03/2015.

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 183/14-DR, e Imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 8.883,18), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

Cr. Pablo Alejandro OCA
Director General
Dirección General de Rentas

I: 27-05-15 V: 02-06-15

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 51/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33289, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 151/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS; Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia Lorena CORONADO y Tesorera: Sra. Graciela BONANSEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS; Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia Lorena CORONADO y Tesorera: Sra. Graciela BONANSEA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52/14

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33314, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 141/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 131/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al

efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33300, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 132/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55 /15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33315, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Ren-

dición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 142/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33321, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 145/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. Lidia B. INGRAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sra. Lidia B. INGRAM a

presentar la Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 57/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33304, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 135/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 58/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33319, año 2014,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 143/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Lic. Leila Yasmín ASSEF y Sub- Secretaria de Hacienda: Lic. Laura FORTI (hasta 20.12.14.) y Sra. Lidia Edith CASAROSA (desde 22.12.14) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Lic. Leila Yasmín ASSEF y Sub- Secretaria de Hacienda: Lic. Laura FORTI (hasta 20.12.14) y Sra. Lidia Edith CASAROSA (desde 22.12.14) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 59/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 140/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3

resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sra. Elida Alejandra SILVA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sra. Elida Alejandra SILVA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 60 /14

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32081, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 142/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 61/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33308, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 138/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33284, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 148/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de

elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33298, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 130/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre

del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33307, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33323, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 125/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33306, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 136/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 67/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33309, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 146/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 68/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 134/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 69/15

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32.164, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 51/15 el responsable a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn ha dado respuesta parcial a Nota Nº 021/15-F.10 (fs.43).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota Nº 021/15-F.10 (fs.43), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 21/15-F.10 (fs.43).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 71/15

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.844, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER.- HOSPITAL DE CAMARONES»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 15) corre agregada la Resolución Nº 121/14 TC, mediante la cual se conmina a la responsable del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección de Administración) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de agosto a diciembre del Ejercicio 2013 – del PLAN NACER Hospital de Camarones.-

Que a fojas 17) obra constancia de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que a fs. 25) mediante Informe Nº 505/14, el responsable de la fiscalía Nº 2 da cuenta que a la fecha, se encuentran pendientes las rendiciones de los meses de septiembre y octubre del ejercicio 2013.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 27) mediante Dictamen Nº 19/15 C.F., solicitando la aplicación de una

multa del 50% del valor módulo a la responsable del Área Programática Trelew según lo previsto por el art. 18º inc. c) de la Ley V N° 71.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas del PLAN NACER del Hospital de Camarones, Cra. María Soledad ZAZZETTI (DNI N° 27.322.427) A/C Dirección de Administración - Área Programática Trelew – Ministerio de Salud.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos N° 59 y 62 de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Salud, debiendo este agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de la responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

te Dictamen N° 17/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo a la responsable del Área Programática Trelew según lo previsto por el art. 18º inc. c) de la Ley V N° 71.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas del F.E.A.H.P. del Hospital de Paso de Indios, Cra. María Soledad ZAZZETTI (DNI N° 27.322.427) A/C Dirección de Administración Área Programática Trelew – Ministerio de Salud.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos N° 59 y 62 de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Salud, debiendo este agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de la responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72/15

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 32.823, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 F.E.A.H.P.- HOSPITAL DE PASO DE INDIOS»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 6) corre agregada la Resolución N° 117/14 TC, mediante la cual se conmina a la responsable del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección de Administración) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de febrero a diciembre del Ejercicio 2013 – del F.E.A.H.P. Hospital de Paso de Indios.-

Que a fojas 8) obra constancia de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que a fs. 22) mediante Informe N° 503/14, el responsable de la fiscalía N° 2 da cuenta que a la fecha, se encuentran pendientes las rendiciones de los meses de mayo, junio, julio y octubre del ejercicio 2013.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 24) median-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 73/15

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 32.843, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER HOSPITAL DE DOLAVON»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 12) corre agregada la Resolución N° 120/14 TC, mediante la cual se conmina al responsable del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección de Administración) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a diciembre del Ejercicio 2013 – Plan Nacer del Hospital de Dolavon.

Que a fojas 14) obra constancia de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que a fs. 25) mediante Informe N° 508/14, el responsable de la fiscalía 2 da cuenta que a la fecha, se encuentran pendientes las rendiciones de los meses de octubre y diciembre.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 27) mediante

Dictamen N° 13/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo a la responsable del Área Programática Trelew según lo previsto por el art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas del Plan Nacer – Hospital de Dolavon, Cra. María Soledad ZAZZETTI (DNI N° 27.322.427) A/C Dirección de Administración Área Programática Trelew – Ministerio de Salud.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos N° 59 y 62 de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Salud, debiendo este agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de la responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 74/15

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 32.819, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 F.E.A.H.P. - HOSPITAL DE LAS PLUMAS»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 9) corre agregada la Resolución N° 118/14 TC, mediante la cual se conmina a la responsable del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección de Administración) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a diciembre del Ejercicio 2013 – del F.E.A.H.P. del Hospital de Las Plumas.

Que a fojas 11) obra constancia de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que a fs. 24) mediante Informe N° 501/14, el responsable de la fiscalía N° 2 da cuenta que a la fecha, se encuentran pendientes las rendiciones de los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 19) mediante

Dictamen N° 12/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo a la responsable del Área Programática Trelew según lo previsto por el art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas del F.E.A.H.P. del Hospital de Dolavon, Cra. María Soledad ZAZZETTI (DNI N° 27.322.427) A/C Dirección de Administración Área Programática Trelew – Ministerio de Salud.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos N° 59 y 62 de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Salud, debiendo este agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de la responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/15

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 32.845, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER.- HOSPITAL DE PASO DE INDIOS»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 11) corre agregada la Resolución N° 119/14 TC, mediante la cual se conmina a la responsable del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección de Administración) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril a diciembre del Ejercicio 2013 – del PLAN NACER Hospital de Paso de Indios.-

Que a fojas 13) obra constancia de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que a fs. 22) mediante Informe N° 50414, el responsable de la fiscalía N° 2 da cuenta que a la fecha, se encuentran pendientes las rendiciones de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el

mismo, se corre vista del presente expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 26) mediante Dictamen N° 18/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo a la responsable del Área Programática Trelew según lo previsto por el art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas del PLAN NACER del Hospital de Paso de Indios, Cra. María Soledad ZAZZETTI (DNI N° 27.322.427) A/C Dirección de Administración Área Programática Trelew – Ministerio de Salud.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1°, será de aplicación lo previsto en los artículos N° 59 y 62 de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Salud, debiendo este agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de la responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° V-125 08-05-15

Artículo 1°.- Autorizar a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, otorgada mediante Resolución N° V-53/14, al agente Norberto JAMES (M.I. N° 11.337.586 – Clase 1955), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Programación - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Capacitación - Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18 del

Digesto Jurídico.-

Res. N° 125 11-05-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO», en la persona de su Presidente, Señor Milton Danielo REYES (D.N.I. N° 22.679.066) y el Señor Alejandro CASTELLANOS (D.N.I. N° 17.633.348) Tesorero de la institución mencionada, con el objeto de sufragar los gastos generales operativos que demanden el funcionamiento de dicha entidad, en el Expediente N° 981-MCG -2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-127 08-05-15

Artículo 1°.-Reconócese la licencia política usufructuada a partir del 28 de febrero de 2011 y hasta el 20 de marzo de 2011 inclusive, por el agente CHACON, Leonardo Antonio (Clase 1970 - M.I. N° 21.620.051), con funciones en el Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36° del Anexo I Decreto 2005/91.

Res. N° 127 14-05-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «TECNO SEGURIDAD», domiciliada en Avenida Chiclana 3257 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de prueba hidráulica de los QUINCE (15) cilindros de oxígeno de las aeronaves sanitarias provinciales King Air C90, Matrícula LV-WPB y Hawker 400XP, Matrícula LVBEM, con la documental aportada al Expediente N° 1021-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G.- Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-128 08-05-15

Artículo 1°.- Reconocer la licencia por atención fa-

miliar establecida en el Artículo 18° del Decreto N° 2005/91, a la agente MORAGA, Diana Elizabeth (M.I. N° 18.027.023 - Clase 1966) cargo Jefe de Departamento Personal de Obras Públicas - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público; por un total de ciento treinta y nueve (139) días de los cuales, ciento veinte (120) fueron de manera discontinua y diecinueve (19) días más continuos, hasta la fecha de defunción del cónyuge; a partir del 13 de enero de 2013 y hasta el 18 de noviembre de 2013.-

Res. N° 128 14-05-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa en la persona de su Intendente Municipal, Don Hugo Masiel CARRASCO, el cual se destinará a proveer los recursos para dotar del equipamiento tecnológico a la radio comunitaria «Barrio Malvinas» que se encuentra en plena conformación por jóvenes de dicha localidad y que actualmente se encuentran realizando cursos de capacitación en operación técnica y producción de radio avalada por el AFSCA.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 129 14-05-15

Artículo 1°.- APRUEBANSE las contrataciones directas realizadas por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «REINHART STEINE», domiciliada en Benito Fernández 465 de la ciudad de Rawson por la confección de SEIS (6) placas alegóricas recordatorias de granito San Gabriel, pulidas y grabadas con el escudo de la Provincia del Chubut con tornillos y cubre tornillos que fueron instaladas en diversos sitios donde se desarrollaron actos oficiales inaugurales y que contaron con la presencia del Señor Gobernador durante el mes de noviembre de 2014, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 3325-MCG SUG-2014, N° 3314-MCG SUG-2014, N° 3324-MCG SUG-2014, N° 3323-MCG SUG-2014, N° 3326-MCG SUG-2014 y N° 3439-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA (\$

22.180,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-133 14-05-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el señor Mauricio Antonio ACOSTA (M.I. N° 27.841.400 - Clase 1980), al cargo Director de Seguridad e Infraestructura - Dirección General de Tecnología de Gobierno - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente Mauricio Antonio ACOSTA (M.I. N° 27.841.400 - Clase 1980), veinte (20) días de licencia correspondientes al año 2014, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-08 13-05-15

Artículo 1°.- Reconocer a la abogada Mariela STANGE (D.N.I. N° 31.332.734 - Clase 1984) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, de la Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, un total de sesenta (60) horas extraordinarias, realizadas durante el mes de Abril de 2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. Conj. N° V-129 MCG y
XXX-131 SsyJ 08-05-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría Unidad Gobernador, dependiente del Ministerio de Coordinación

de Gabinete –Secretaría Privada - cumpliendo funciones como chofer de los Secretarios Privados y del Señor Gobernador, al Sargento ACUÑA, Oscar Rubén (M.I. N° 26.736.746, Clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 27 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Oficial, bajo apercibimiento de Ley.
Puerto Madryn, Mayo 06 de 2.015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE, DELIVE ANTONIO DEL VALLE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 May. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMENECH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 Abr. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ALVAREZ HUGO ALBERTO S/ Sucesión Ab Intestato» (Expediente Nro. 597 - Año 2015) se cita, y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de ALVAREZ HUGO ALBERTO, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE NICOLAS KUZMANIC, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «KUZMANIC, JOSE NICOLAS S/Sucesión» (Expte. Nro. 887/2.015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «EL Patagónico.»

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2.015.

LAURA R. CAUSEVIC
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «MIGUEL, EUGENIA BRISTELA S/Sucesiones Ab - Intestato» (Expte. N° 207 -2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MIGUEL, EUGENIA BRISTELA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Esquel, (Chubut) 06 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, comunica que con fecha 26 de Marzo de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA

S.A., C.U.I.T. N° 30-68117221-8. A sus efectos se informa que la sociedad concursada se encuentra inscrita en la matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 9de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca y que deben los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015.

Publíquese por el término de Cinco días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 15 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PABLO SEBASTIAN QUINTANA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «QUINTANA, PABLO SEBASTIAN S/Sucesión» (883/2015). Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Silvio Verre cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de IRMA DEL CARMEN CARRASCO OLIVARES, en sus autos sucesorios «CARRASCO OLIVARES, IRMA DEL CARMEN S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 086/2015.

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 09 días del mes de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «MAFEZZONI, PEDRO S/Sucesión», Expte. Nro. Setecientos Quince/Dos Mil Quince, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante: PEDRO MAFEZZONI, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de Dos mil quince.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS MUÑOZ, SAIDA del CARMEN y/o AGUILAR GUERRERO, HUMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVAS MUÑOZ, SAIDA del CARMEN y AGUILAR GUERRERO, HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 00988/2015).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «AINQUEO NAZARIO S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte, N° 177-2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor AINQUEO RICARDO NAZARIO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el

Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona
Esquel, (Chubut) 28 De Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «DIEZ, PAULINO-SANCHEZ, ELSA S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 817- 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PAULINO, DIEZ y Sra. ELSA SANCHEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut) 07 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NELSON HUMBERTO INFANTE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 May. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO PEZO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 May. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «RUIZ, CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 580 - Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CIRILO RUIZ, por medio de edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Mayo 18 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. HECTOR OSCAR ANDRADE DNI N° 30.753.479, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «ANDRADE, HECTOR OSCAR S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 970 – Año 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 29 de Abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN SANCHEZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «SANCHEZ, MARTIN S/ Sucesión Ab- Intestato (Expte. 608 Año 2015).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Mayo 13 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2°, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A. s/ QUIEBRA» Expte. N° 2610/2012 se ha decretado la quiebra de la fallida con domicilio legal en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia según los Arts. 48, 77 inc. 1°) y cctes de la Ley 24.522. El auto dice: «Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2011. VISTOS...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ASTILLEROS COMODORO S.A., inscrita bajo el N° 5191, folio 293, del tomo IV, del Libro I de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Rawson en fecha 14 de Febrero de 1997 y con domicilio social en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. - 2. Inscribiendo la quiebra decretada en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio, a tales fines líbrense los oficios de estilo. 3. Téngase presente la continuación del ejercicio del Cargo por parte del Síndico Suplente, contador Diego Fernandez van Raap, con domicilio constituido en la calle Italia 716 de esta ciudad. 4. Por Secretaría anótese el presente decreto en los Registros de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor, según corresponda, teniendo presente la inhibición general de bienes dispuesto oportunamente a fs. 365/368, sin perjuicio del libramiento de nuevo oficios a los Registros respectivos para las anotaciones y en su caso bajo el régimen de la ley 24.522. 5. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de Cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. 6. Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ. 7. Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522). 8. Ordenase la intercepción de la correspondencia y comunicaciones de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyo efecto líbrense los oficios necesarios a las empresas de correos privadas, mixtas o estatales y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación para que por su intermedio se comunique a la totalidad de las empresas que actúan en el mercado postal, procedan a interceptar la correspondencia y ponerla a disposición del Síndico, la cual deberá devolver aquellas correspondencia de carácter estrictamente personal. 9. Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. 10. Decretar la prohibición de salida del país de todos los integrantes del último directorio de la fallida, Sres. Leopoldo E. Bressan DNI 10.923.449 y Horacio Fabián Ruiz DNI 20.548.328,

sin previa autorización del Tribunal en los términos del art. 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin líbrense los oficios de estilo a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones y Policía Aeroportuaria, con transcripción de los datos personales identificatorios de todos los directores comprendidos 11. Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ. 12. Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actualmente Contador Diego Fernandez van Raap, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta (30) días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico. 13. A los fines de lo dispuesto precedentemente, ordénese la clausura de la empresa con domicilio en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, designando para tal diligencia al Sr. Síndico actuante y al Sr. Oficial de Justicia, quienes se constituirán en la sede comercial referida en el plazo de 24 horas, levantando el correspondiente inventario (arts. 88 inc. 10 y 177 inc. 2°) de la LCQ. Para el caso de encontrarse en el inmueble citado, Caja Fuerte, deberá ser abierta para la realización de su cometido. Asimismo deberá constatarse las condiciones de seguridad y ocupación del mismo inmueble e identificar, en su caso, a las personas que los ocupan, estableciendo el carácter en que lo hacen. Facultase a los mismos, a hacer uso de la Fuerza Pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesarios, o en su caso denunciar nuevos domicilios a los fines de la diligencia aquí ordenada. En caso de no responderse a los llamados y se comprobara la imposibilidad de proceder al allanamiento y que allí funcionan oficios o establecimiento del fallido, se procederá a la clausura del o los inmuebles, fijándose las fajas correspondientes y estableciéndose consignación policial, que podrá solicitar al efecto. La clausura no deberá llevarse a cabo en caso de constatarse que se trata de una vivienda particular o que en debida forma se acredite a través de documentación respaldatoria suficiente que en dicho domicilio funciona una firma distinta a la fallida y sin relación alguna con aquella, de todo lo cual se dejará debida constancia en el acta a confeccionarse. A tal efecto, líbrense el mandamiento correspondiente, habilitándose días y horas inhábiles, con facultades de estilo. Téngase presente las facultades que los arts. 179 y 181 de la citada ley otorgan al síndico en su caso. 14. Líbrense oficio al Banco Central de la República Argentina haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán transferir al Banco del Chubut

S. A., sucursal local, cualquier suma que hubiere en cuentas corrientes, plazos fijos u otras imposiciones, para ser depositadas en cuenta corriente judicial a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos. 15. Ordenase la incautación de los bienes de la fallida en poder de terceros para ser entregados al Síndico actuante, quien podrá designar como depositarios a dichos terceros si fueran personas de notoria responsabilidad, a cuyo fin líbrese el correspondiente mandamiento. Respecto de bienes en extraña jurisdicción, líbrese oficio Ley 22712 a fin de hacer efectiva la medida. 16. Ordenar la realización de los bienes del deudor en los términos del art. 203 y cctes. de la Ley 24.522, designando oportunamente a la persona que efectuará las enajenaciones pertinentes. 17. Por Secretaría, procédase a la modificación de la carátula de las presentes actuaciones. 18. Intimar a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de tribunal. 19. Comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia con competencia Laboral, Civil y Comercial, de Ejecución de esta Provincia y Juzgado Federal con asiento en esta ciudad a los efectos previstos en el art. 132 de la ley 24522. Déjese constancia en los juicios que contra la fallida tramitan ante este tribunal. 20. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Gustavo L.H. TOQUIER. JUEZ»

Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO

EL Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «ARESIT S.A. S/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 1616/2014), se ha resuelto con fecha 10 de MARZO de 2015 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de ARESIT S.A., con domicilio social en la calle Prefecto Furnillo 12 Piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 29 de Julio de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Gerardo MINNAARD ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en 28 de Julio 66 Piso 1 Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de Martes y Jueves de 16 a 18 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 19 de mayo de 2015.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, JOSE DELFIN y CHAILE, ESTHER CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, JOSE DELFIN y CHAILE, ESTHER CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 000921/2015). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 27 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria De Refuerzo

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALMADA FEDERICO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 19 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OMAR MUÑOZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 28 de Abr. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 11 de May. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCISCO VAZQUEZ para que se presenten en Autos: VAZQUEZ SEBASTIAN FRANCISCO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 187 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Mayo 19 de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BOYANIC CATALINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 15 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días

(30) a herederos y acreedores de BEATOVE LUCIANO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 04 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO BIAGGIO para que se Presenten en Autos: BIAGGIO HECTOR ALBERTO S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 962 Año 2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 16 Marzo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO NESTOR ELLIS para que se Presenten en Autos: ELLIS, GUILLERMO NESTOR S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 85 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL ANDUJAR YAÑEZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «SOTO FERNANDEZ, JOAQUIN FRANCISCO y ANDUJAR YAÑEZ MARIA ISABEL S/Sucesión»

Expte N° 2196/2011. Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 15 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser – Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALACIOS, JUSTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALACIOS, JUSTO s/Juicio Sucesorio (Expte. 002868/2014).

Publíquense edictos por el término Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 04 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Adela Juarez Aldazabal, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, sito en Avenida 9 de Julio N° 261, 5° piso ; Secretaria a cargo de la Dra. María Esther Tame, cita a los demandados GUSTAVO GABRIEL ZACCHEO, SANDRA MARIEL VIRGINIA ZACCHEO MOYANO y RICARDO ALEJANDRO ZACCHEO, para que en el plazo de Cinco días con más Diez días se presenten a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: «BEJAR, GLADYS BEATRIZ C/ Sucesores de ZACCHEO PEDRO EUSEBIO S/ Escrituración» (Expte. N° 193 - Año 2.012), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por el término de Dos días (Art. 148 del CPCC), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC.).

Trelew, Mayo 11 de 2.015.

MARIA TAME
Secretaria

I: 27-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRACASSO, en sus autos sucesorios «FRACASSO, MANUEL S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 97/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Pcia. del Chubut, a los 7 días del mes de Mayo de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «CERCAS BRITO, MARÍA SALOME S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 676/2.015, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA SALOMÉ CERCAS BRITO, por el término de Treinta (30) días, para que así lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-05-15 V: 29-05-15.

EDICTO

CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: «RIBERA NORTE S.R.L.»
FECHA DE INSTRUMENTOS: 24/08/2009 y 27/04/2015.-

CEDENTE: SANTOS PEDRO JOSÉ JAVIER, DNI N° 10.942.179, CUIT: 20-10942179-1, argentino, casado, de 55 años de edad, empresario, con domicilio en calle Mitre N° 435, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut;

CESIONARIO: IRALDE SERGIO GABRIEL, DNI N° 13.922.609, CUIT: 20-13922609-8, argentino, casado, de 49 años de edad, empresario, con domicilio en Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y SANDOVAL FABIO RAMÓN argentino, casado, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 20.339.713, con domicilio en la calle Armada Argentina N° 228 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

El señor SANTOS PEDRO JOSÉ JAVIER cede y transfiere 48 (cuarenta y ocho) cuotas al señor IRALDE SERGIO GABRIEL y 12 (doce) cuotas al señor SANDOVAL FABIO RAMÓN. Por lo tanto se modifican las cláusulas cuarta y séptima del contrato constitutivo quedando redactado de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) que se divide en Ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada uno.- El capital se divide entre los socios del siguiente modo: el señor IRALDE SERGIO GABRIEL, será titular de Ciento ocho cuotas (108) de capital de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) y representan el 90 % (noventa por ciento) del capital social; y el señor SANDOVAL FABIO RAMÓN, será titular de Doce cuotas (12) de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que totalizan un valor nominal de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y representan el 10% (diez por ciento) del capital social; constituyendo la suma de dichas participaciones el 100% (cien por cien) del capital social de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), representado por CIEN (100) cuotas de capital de pesos CIEN (\$ 100) cada una.

SEPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social quedará a cargo del socio gerente señor IRALDE, Sergio Gabriel DNI: 13922609. Este actuará con amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionada en la cláusula Tercera del contrato social.

Gerente: IRALDE SERGIO GABRIEL.
Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 27-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SEÑORES:
MOYA, ROBERTO H. Y RUIZ CLAUDIA E.
BROWN N° 760 - (9200) ESQUEL - CHUBUT.

Se notifica a Uds., del Decreto N° 326/15, que a continuación se transcribe:»...RAWSON, 07 de Abril de 2015...VISTO: El Expediente N° 3819/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Roberto Horacio MOYA y Claudia Edith RUIZ, contra la Resolución N° 4015/14-IPVyDU – Barrio ARCO II - de la Ciudad de Esquel,...Que las explicaciones brindadas por los recurrentes no logran desvirtuar la verdad objetiva que surge del informe obrante en el legajo pertinente, por lo que el recurso debe ser rechazado, confirmando la Resolución N° 4015/14-IPVyDU; ...Que la Fiscalía de Estado ha tomado intervención en el presente trámite, mediante Informe N° 004-F.E.d.a.a.-2015 y Dictamen N° 001-F.E.-2015; POR

ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DECRETA: Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Roberto Horacio MOYA - DNI N° 16.859.045- y Claudia Edith RUIZ -DNI N° 16.666.330-, contra la Resolución N° 4015/14-IPVyDU, confirmando lo resuelto en el señalado acto administrativo sobre los fundamentos esgrimidos en los Considerandos expuestos precedentemente. Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido: ARCHIVASE.- FIRMADO: Dr. MARTIN BUZZI, GOBERNADOR; JUAN CARLOS GARITANO, MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

MATERCON S.A. ESCISION

Edicto Artículo 88, Inciso 4, de la ley 19550

a) Razón Social, sede, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad que se escinde: MATERCON Sociedad Anónima, domiciliada en calle Alvear 856, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscripta en el Registro Público Comercio bajo el N° 5994, al T° 81, F° 123, del Libro 1, T° V de sociedades comerciales, el 21 de febrero de 2001.
b) Valuación de Activo y Pasivo de la sociedad con indicación de la fecha a que se refiere: Balance al 30/09/2014 de MATERCON Sociedad Anónima.

Activo \$ 9.601.271,08.-
Pasivo \$ 3.486.388,24.-
Patrimonio Neto: \$ 6.114.882,84.-

c) Valuación de Activo y Pasivo que componen el Patrimonio Neto destinado a la nueva sociedad:

INMOBICON Sociedad Anónima
Activo \$ 400.000.-
Pasivo: No tiene.

Patrimonio Neto \$ 400.000.-

d) Razón social, tipo, y domicilio que tendrá la sociedad escisionaria: INMOBICON Sociedad Anónima, Ayacucho N° 80, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Publíquese por tres días.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

I: 26-05-15 V: 28-05-14.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de

Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Trelew, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). La inscripción de postulantes será recepcionada desde el 1ero. al 12 de Junio del año 2015, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew sita en calle Rawson nro. 262 Teléfonos 0280 4422260/4422253/4422135/4422086/4429782/4427566/4433212 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-
Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2015.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/14
OBRA: «CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPELJIDAD»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 624.084.900,00). Valor Básico Abril 2015.

Plazo de ejecución: Un mil ochenta (1080) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 6.240.849,00).

Capacidad de ejecución anual: Doscientos ocho millones veintiocho mil trescientos (\$ 208.028.300,00) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEYCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 07 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 12:00 hs. en el mismo lugar de apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Día Martes 07 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en el Salón de los Cons-

tituyentes de Casa de Gobierno, sito en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 27-05-15 V: 02-06-15.

PROGRAMA REHABITAR

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 19/15

«REPARACION DE 129 NUCLEOS HUMEDOS EN BARRIO RUCA HUE, EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.192.621,28

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN: \$ 14.192.621,28

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 141.926,21

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.193,00

FECHA Y HORA DE APERTURA: 7 de Julio de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2015.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Sede de IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson.

FECHA DE Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON - CHUBUT O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-05-15 V: 02-06-15.

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

AVISO DE LICITACION

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURAMETALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista «C» – Clase VII- Personal Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Estudios secundarios completos. Amplia facilidad de redacción propia, dactilografía y buena ortografía. Poseer Conocimientos de Computación, especiales sobre Administración y organización de los servicios administrativos-contables. Sobre Ley Orgánica de Vialidad, Ley de Procedimientos Administrativos, de Sellos o Impositiva y Ley de Contabilidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 1 y 2 de Junio de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 17 de Junio de 2015

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores Sucesores de
TEJADA, Ana María
Casa N° 73 B° 100 Viviendas
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los señores Sucesores de TEJADA, Ana María DNI N° 16.049.904, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 08 de Abril del 2015, VISTO: El Expediente N° 925/08-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1312/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora TEJADA, Ana María la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 73 del Barrio «100 Viviendas-Plan Contrato Marco 2000» - Código 366, de la Ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, obrando a fojas 30, el certificado de defunción de la Señora TEJADA, Ana María; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1312/08-IPVyDU a favor de la Señora TEJADA, Ana María DNI N° 16.049.904, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 73 del Barrio «100 Viviendas-Plan Contrato Marco 2000» - Código 366, de la Ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, de Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 1113/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente, con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le

conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 29 de Abril del 2015.
NOT/MES/MD/MPR.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

**COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE PROVISIÓN
PARALELO 42 LTDA.**

ACTA 365 LLAMADO A ASAMBLEA 6/05/2015

En las instalaciones de la Cooperativa Agrícola y de provisión Paralelo 42 Ltda, se decide realizar la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término del Ejercicio nº 20 finalizado el 31/12/2015, para el día Viernes 06 de junio de 2015 a las 18 Hs en nuestra sede sita en Ruta 40 Km 1898 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut. Dpto de Cushamen, con el siguiente Orden del Día

1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y Secretario.

2- Informe sobre las razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera del plazo legal estipulado.

3- Lectura y consideración la memoria, estados contables, notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor y proyecto de distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio económico número 20, cerrado el 31 de Diciembre 2015.

4- Elección de miembros del Consejo de Administración, 4 consejeros titulares por finalización de mandato; Un consejero suplente por finalización de mandato.

5- Elección del síndico suplente por finalización del mandato.

6- Consideración de la propuesta de retribución económica a consejeros de la mesa directiva en concepto de trabajos personales a realizar en el cumplimiento de la actividad institucional de la Cooperativa conforme al artículo 67 de la ley 20.337 y artículo 50 del Estatuto Social.

«Art 32 La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (1) una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados»

«Art 33 Será nula toda decisión sobre materia extraña a los incluidos en el orden del día»

ROLANDO PABLO HUISMAN
Presidente Cooperativa Agrícola Paralelo 42

I: 22-05-15 V: V: 27-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICANº 18/15

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 10.281.250,61.-

Capacidad de Ejecución. \$ 13.708.334,14

Plazo Ejecución. 270 días.

Garantía de Oferta. \$ 102.812,51

Valor del Pliego. \$ 10.280,00

Fecha y Hora de Apertura. 19/06/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Abril de 2015
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 22-05-15 V: 29-05-15.

**AVISO DE LICITACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICANº 05/15

OBRA: «Ampliación Escuela Nº 147 de Barrio Astra»
UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Quince millones setecientos noventa y seis mil (\$ 15.796.000,00) Valor Básico
Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días

corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 157.960,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Diez millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$10.530.666,66) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 23 de Junio de 2015, hasta las 11:30 hs., en la Escuela N° 147, sita en calle Fermín Cumilaf e/Balbuena y Casares del Barrio Astra- Km 20 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día Martes 23 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Escuela N°147, sita en Calle Fermin Cumilaf e/Balbuena y Casares del B° Astra - Km 20, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I: 20-05-15 V: 27-05-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2015
- PRORROGA -**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 02/2015 -Adquisición de 4 (cuatro) Unidades 0km para transporte de caudales-, para el día 04/06/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 26-05-15 V: 29-05-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.